



Morosidad, bancos, derecho al honor y morosidad...

Recientemente, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en Pleno, ha dictado una sentencia que bien podría pasar desapercibida por ser una más de las tantas que dicta el Alto Tribunal si no fuera porque encierra un matiz (jurídico) que parece digno de resaltar dada la situación actual de crisis económica que vivimos y, por tanto, o, precisamente a consecuencia de ella, de creciente morosidad en los pagos a bancos y entidades. Por cierto, hay quien señala presuntas responsabilidades de las propias entidades al haber concedido préstamos y créditos por doquier estimulando directamente un engorde de las cantidades a solicitar por los incautos ciudadanos. Y ello, amén de otras consecuencias producidas por la actual hecatombe económica e instrumentalizaciones oportunistas de la situación al margen. Que de todo puede haber.....

La referida sentencia alude al supuesto en que una cliente de un determinado banco es incluida erróneamente en un fichero de morosos. A pesar de que ésta formula varias quejas argumentando no ser deudora de las cantidades exigidas por la entidad, mientras se sustancian las correspondientes reclamaciones, la entidad en cuestión, inscribe a la atribulada cliente en el correspondiente fichero de morosos. Y he aquí la resolución del Tribunal Supremo: aunque ese fichero no haya sido consultado por nadie, aunque dicha inscripción se hubiere mantenido por poco tiempo, se ha producido una vulneración en su derecho ...